

# ACUERDO DE CONCEJO Nº023-2017/MVES

Villa El Salvador, 27 de Marzo de 2017

visto: en sesión ordinaria de la fecha, el Memorando Nº312-2017-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el Informe N°15-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº034-2017-UPECT-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Memorando N°096-2017-UP/MVES de la Unidad de Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones del alcalde, señala: "Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido"; asimismo, el artículo 54° de la ley acotada, establece que: "(...) Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, es en cumplimiento de esta atribución que el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, emite el Informe Nº034-2017-UPECT-OPP/MVES, en el cual pone en conocimiento del Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que se ha elaborado la Memoria Institucional 2016 por resultados de la Municipalidad de Villa El Salvador el cual adjunta el Balance General y Estado de Gestión elaborado por la Unidad de Contabilidad, así como la Información acerca de la Ejecución presupuestal por Fuente de Financiamiento y por Genérica de gastos;

Que, con Informe N°15-2017-OPP/MVES, el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal la documentación relacionada en la Memoria Institucional 2016 por resultados de la Municipalidad de Villa El Salvador, a fin que se tramite su aprobación por el Concejo Municipal en cumplimiento de lo señalado en el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como una de las apribuciones del Concejo Municipal, el de aprobar el balance y la memoria institucional;

Que, el artículo 36º de la ley Nº 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, dispone que el titular del pliego presupuestario está obligado a suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República, hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuenta;

Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9°, numeral 17), y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

POR MAYORIA:





#### CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.mun|ves.gob.pe

# ACUERDO DE CONCEJO Nº023-2017/MVES

Villa El Salvador, 27 de Marzo de 2017

## SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2016 Y LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2016 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Unidad de Contabilidad, la remisión y presentación a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública de los documentos aprobados, dentro del plazo exigido por ley, bajo responsabilidad, para la elaboración de la Cuenta General de la República.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, EQMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEVILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E, SUMARÁN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL

Municipaliciad Distrital De VIIIa El Salvador

UIDO INIGO PERALTA ALCALDE